

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 22 de agosto de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INSPECCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DEMANDADO: FABILU LTDA
RADICACIÓN: 760014003007202100027-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al poder otorgado por el señor Favian Alejandro Cordón Torres representante legal de FABILU S.A.S., al profesional en Derecho el abogado Jorge Uriel Rueda Romero la misma se encuentra ajustada a la norma por lo que se reconocerá la personería adjetiva, ahora bien, con respecto a solicitud de remitir el expediente digital, por medio del presente auto se le pondrá en conocimiento el expediente digital para lo que considere pertinente, por lo que culminado el termino de notificación por estados del presente auto la parte convocada deberá allegar al plenario, lo ordenado en la inspección judicial llevada a cabo el 10 de mayo del 2022 y quedó registrada mediante acta No. 33 del 10 de mayo del 2022, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente al abogado Jorge Uriel Rueda Romero, para que actúe en la forma y términos del poder conferido por la entidad convocada FABILU S.A.S., conforme al artículo 75 del C.G.P.

SEGUNDO: Por Secretaría, remitir el link del expediente digital al apoderado del demandado reconocido en el literal primero del presente auto, al correo electrónico jorgeurielabogados@gmail.com.

TERCERO: Poner en conocimiento a la parte interesada por medio del presente auto, el link del expediente digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j07cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErUffwxVCnBDkGYD-qpTgaMBXvX8B7Z4Ynp0BdxnKgWxYw?e=FDRvLF

CUARTO: REQUERIR a la parte convocada que una vez se culmine el termino de notificación por estados del presente auto, allegue al plenario lo ordenado mediante inspección judicial identificada bajo el acta No. 33 del 10 de mayo del 2022, con la advertencia contenida en el numeral 2° del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 23 DE AGOSTO DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989e35ba97ca7bd432e585595e1b4795369699923416f29167238471b7ce77bc**

Documento generado en 22/08/2022 12:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>